



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante:	COOPERATVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Demandado:	JOHAN FIDEL BADEL TORRES
Radicado:	2020 00363
Tema:	Libra mandamiento de pago

Aportado el requisito exigido y teniendo en cuenta que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código general del proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de COOPERATVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY y contra JOHAN FIDEL BADEL TORRES, por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS (\$5´766.122,00), como capital contenido en pagaré 0719467, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 15 de octubre de 2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso,

advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor. Hágase entrega de copia de la demanda y de sus anexos al momento de la notificación.

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la abogada LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO, con T.P. 200.952 del Consejo Superior de la Judicatura conforme al poder aportado.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afb9cd611161a58e71946e311e0cdc9a1d8d98622c1d413319472eac9e97b3bf

Documento generado en 14/08/2020 04:32:15 p.m.